

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 080013110003-2018-00028-00
DEMANDANTE: YURIM MARIA SARMIENTO LOPEZ
DEMANDADO: HUMBERTO CARLOS RODRIGUEZ PEREZ.

En atención a que la audiencia prevista para hoy 5 de junio de 2023 no se realizó, debido a inconvenientes tecnológicos, habrá de reprogramar la misma, razón por la cual se señalará nueva fecha para decir el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por el apoderad judicial del demandado.

En mérito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1. SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana, del día 21 de junio de 2023**, como nueva fecha para continuar con la diligencia de audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes que conformen la masa social, decidir las objeciones propuestas y resolver el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuestos por el apoderado judicial de la parte demandada.
- 2. INFÓRMESELE** a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 96
Fecha: 6 de junio de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
5 de junio de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a038579b799afb8c698e641c4e2c6e0e4a1dad40696e51b3d90785ce028d008**

Documento generado en 05/06/2023 02:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>